

caso, las alegaciones que se hubieren formulado, se elevará el expediente al Consejo de Urbanismo de Aragón, para su informe.

8º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, siguiendo el trámite establecido en el artículo 57.1 en relación con el artículo 78.2 de la Ley 3/2009 Urbanística de Aragón.

9º.- Dar traslado del presente acuerdo a los redactores de la presente modificación, al Sr. Arquitecto Municipal, al Sr. Arquitecto de Planeamiento y Gestión y a la Unidad de Licencias ambos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al equipo redactor de la revisión del PGOU de Teruel (IDOM ZARAGOZA S.A.) y a la Unidad Municipal de Infraestructuras, a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo

Teruel, 25 de mayo de 2012.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, M<sup>a</sup> José Calvo Ibáñez.

Núm. 48.392

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Planeamiento y Gestión**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2012, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Programa de Compensación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 5 "Arrabal" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, según detalle que consta en el expediente nº 171/2011-GU.

2º.- Publicar el presente acuerdo, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, sección correspondiente del BOA, con indicación de las acciones legales pertinentes.

3º.- Notificar individualizadamente el presente acuerdo a los propietarios afectados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

A tal fin se requiere la adaptación de la escritura pública de Constitución de la Junta de Compensación, de fecha 30 de abril de 2009, con ocasión de solventar los errores y omisiones contenidos en ésta, conforme establece el contenido del cuerpo de los fundamentos de derecho del acuerdo de aprobación inicial del presente programa de compensación (Decreto de Presidencia nº 349/2012 de 16 de marzo de 2012) y, en concreto, respecto a la íntegra descripción de las parcelas municipales, incorporando las omisiones que por error no figuraban en la misma.

4º.- Significar a los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la LUA, deberán solicitar su incorporación a la Junta de Compensación, si no lo hubieran hecho ya, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que si no se incorporasen, se incoará expediente expropiatorio en favor de la Junta de Compensación. En dicho requerimiento se incluye expresamente a Dña. M<sup>a</sup> Jesús Maicas Martín.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Arquitecto de la Unidad de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo, significando que, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Rector de Gerencia o ante el Ayuntamiento Pleno de Teruel, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel y los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Teruel, 21 de mayo de 2012.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, M<sup>a</sup> José Calvo Ibáñez.

Núm. 48.532

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

El pleno del Consejo Comarca de la Comarca Comunidad de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012, ha aprobado las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados por parte de los ayuntamientos de la Comarca en el medio rural para el año 2012, cuyo texto íntegro es el siguiente:

## BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2012

Esta convocatoria de subvenciones va dirigida al fomento del empleo en el medio rural. Ante la actual situación de dificultad en el marco socioeconómico y laboral, esta Comarca considera fundamental apoyar a los municipios de la misma situados en un ámbito rural, donde las oportunidades sociales y laborales de sus habitantes se encuentran con mayores limitaciones y dificultades.

Consecuentemente se establecen las siguientes bases reguladoras de las subvenciones y se realiza la correspondiente convocatoria, con la finalidad de servir de apoyo a las expectativas profesionales de las personas que habitan en el medio rural y que además mejoran las condiciones de vida de todos los vecinos de los municipios beneficiarios al tratarse de actuaciones en obras o servicios de interés general y social.

### BASES REGULADORAS

1.-OBJETO.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para la financiación de los costes laborales derivados de la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social.

2.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de la ayuda, los municipios rurales de la Comarca Comunidad de Teruel

3.- DESTINO DE LAS SUBVENCIONES.- Las subvenciones otorgadas se destinarán a la financiación de los costes derivados de la contratación laboral de los trabajadores para la ejecución de las obras y servicios de interés general.

4.- CUANTIA Y DURACIÓN. La ayuda consistirá, como máximo en 3000€ por municipio, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada para este año en el presupuesto de la Comarca que asciende a 135.000€. Los costes laborales a subvencionar estarán formados por el coste salarial más la cotización empresarial a la Seguridad Social, por todas las contingencias.

Para la determinación del coste salarial se tomarán las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, excluidas en todo caso, los gastos de dietas, desplazamientos, indemnizaciones por razón del servicio, vacaciones no disfrutadas o similares, así como las prestaciones percibidas con cargo a la Seguridad Social.

La contratación se podrá realizar desde el 1 de enero de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2012.

La resolución dará derecho al cobro anual de la subvención, salvo modificación por el titular de las condiciones por las que se concedió la ayuda o adopción de acuerdo expreso por el Órgano competente de la Comarca, mediante el cual se anule o modifique la ayuda. Esta convocatoria corresponde al ejercicio de 2012.

5-REQUISITOS. Los proyectos que se presenten deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que las contrataciones se realicen con trabajadores desempleados.

b) Que el beneficiario se encuentre al corriente de pago y no tenga deudas con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria.

6- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. El Plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura en el modelo 1 de la presente orden, junto con la documentación que seguidamente se indica y se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel, en Calle Temprado nº 4-C.P. 44001 de Teruel. Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la Comarca o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que habrá de acompañarse será la siguiente:

a) Impreso de solicitud conforme al modelo nº 1

b) Anexo de declaración de cumplimiento de los requisitos y autorización para que la Comarca pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social. Modelo nº 2.

7.- CREDITO PRESUPUESTARIO. Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria nº 07.241.46200 "Ayudas a municipios para la contratación de trabajadores desempleados" del presupuesto comarcal del año 2012

8.- PROPUESTA Y ACEPTACION DE SUBVENCIONES. Finalizado el plazo de presentación la Comisión de Turismo y Desarrollo Local de la Comarca estudiará las solicitudes presentadas para su valoración y dictamen.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Coordinadora del Servicio de Desarrollo Local.

Corresponde al Presidente de la Comarca dictar la correspondiente resolución de concesión o denegación de las solicitudes de estas subvenciones.

A los seis meses desde el fin del plazo de presentación de solicitudes, sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Una vez comunicada al beneficiario la concesión de la subvención y su importe, contestará en el plazo de 15 días si es aceptada, en su cuantía y condiciones, si no contestara se entenderá estimada, en caso contrario deberá hacer constar su renuncia expresa y por escrito.

#### 9- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con la aceptación de la subvención el beneficiario quedará obligado a:

- Comunicar cualquier eventualidad
- Admitir medidas de evolución y seguimiento.
- Justificar la realidad en plazos y condiciones establecidas.
- Facilitar a la Administración información y documentación que solicite, así como a permitir las comprobaciones e inspecciones necesarias.

10.- FORMA DE PAGO. Las subvenciones concedidas se abonarán una vez se haya procedido a la justificación de las mismas. No se autorizará el anticipo del importe, prórrogas en los plazos justificación, ni cambios de destino.

#### 11. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El plazo de justificación de estas ayudas será hasta el 10 de diciembre del año 2012

La documentación a presentar será:

- \* Instancia solicitando el pago de la subvención (modelo 3)
- \* Copia compulsada del contrato del/los trabajador/es contratados.
- \* Copia compulsada del alta del/los trabajador/es en seguridad social.

Copia compulsada de los TC2 y recibos de liquidación correspondientes a los trabajadores y meses objeto de subvención (caso de que alguno de los contratos se extienda hasta el mes de noviembre, la justificación correspondiente a este mes será hasta el 15 de enero de 2013Página 9 de 20

\*).

\* Copia compulsada de las nóminas abonadas y justificante bancario de su pago.

\* Declaración de haber procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida, conforme a los procedimientos legalmente establecidos y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Modelo 4).

12.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos.

- La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos que sirvan de base para la concesión o de los requisitos generales establecidas en el régimen general de subvenciones.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

13- SEGUIMIENTO Y CONTROL. La Comarca, a través del Servicio de Desarrollo Local, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

14- RÉGIMEN JURÍDICO. En todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca (BOP nº 151 de 9/8/2005) Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teruel, 30 de mayo de 2012.-El Presidente, Joaquín Juste Sanz.

#### MODELO -1- SOLICITUD

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE TERUEL EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2012

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre de la entidad:

CIF:

Domicilio de la entidad:

Localidad:

C.P:

Teléfono de contacto:

#### DATOS DEL REPRESENTANTE.

Apellidos y nombre:

NIF:

Cargo o representación:

## TRABAJADORES A CONTRATAR Y CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

Denominación de la ocupación	Grupo de cotiz.	Salario Subvencionable	Cuota Empresarial Seg. Social	Total Salario	Nº trab.	Duración Contrato	Tipo de Jornada (%)	Costes Salariales Totales

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: Euros.

En ....., a .....de.....de 2012

Firma y sello del responsable de la entidad solicitante.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal ( BOE nº 298, de 14/12/99)

MODELO -2- DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CONCURRENCIA DE AYUDAS Y AUTORIZACIÓN DE OBTENCIÓN DE DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA ESTATAL.

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_

DECLARA QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

1- No ha solicitado/recibido subvenciones para la misma finalidad.

2- Ha solicitado/recibido las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Organismo concedente	Denominación subvención	Cuantía	Fecha solicitud/concesión

3- No está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones que se enumeran en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZA:

A la Comarca Comunidad de Teruel a solicitar de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social competentes los datos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la presente subvención.

En ....., a ..... de..... de 2012.

Firma y sello del declarante.

MODELO 3-JUSTIFICACION

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que siendo beneficiario de la subvención para la contratación de trabajadores desempleados en el medio rural,

SOLICITA

Que sea abonado el importe concedido por esa Presidencia

Para lo cual adjunta los siguientes documentos: (poner X en los que adjunta)

Copia compulsada del contrato del/los trabajador/es contratados.

Copia compulsada de los TC2 y recibos de liquidación correspondientes a los trabajadores y meses objeto de subvención (caso de que alguno de los contratos se extienda hasta el mes de noviembre, la justificación correspondiente a este mes será hasta el 15 de enero de 2013).

Copia compulsada del alta del/los trabajador/res en seguridad social.

Copia compulsada de las nóminas abonadas y justificante bancario de su pago.

Declaración de haber procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida, conforme a los procedimientos legalmente establecidos y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido (modelo 4).

En ....., a .....de.....de 2012

Firma y sello del responsable de la entidad solicitante.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99)

MODELO 4:

DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE FINALIDAD DEL GASTO Y DE AYUDAS OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD..

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_

DECLARA QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Ha procedido al gasto conforme a la finalidad para la cual se concedió la subvención siguiendo los procedimientos legalmente establecidos.

No ha solicitado/recibido subvenciones para la misma finalidad.

Ha solicitado/recibido las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Organismo concedente	Denominación subvención	Cuantía	Fecha solicitud/concesión

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

Firma y sello del declarante.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Núm. 48.533

#### COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Por Decreto de Presidencia núm. 419 de fecha 30 de mayo de 2012, se aprobaron las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo en cada uno de los cinco Servicios Sociales de Base de la Comarca Comunidad de Teruel, del puesto de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, que se exponen a continuación:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EN CADA UNO DE LOS CINCO SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo en cada uno de los cinco Servicios Sociales de Base de la Comarca Comunidad de Teruel, del puesto de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, que podrán ser utilizadas por la Comarca Comunidad Teruel para la cobertura de vacantes originadas por bajas médicas, maternales, excedencias o cualquier otra circunstancia análoga, así como por acumulaciones de tareas u otras situaciones que determinen la necesidad de nombrar interinamente o contratar temporalmente a un/a Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

La plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio se encuentra adscrita al Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Comarca Comunidad de Teruel, conformado por cinco Servicios Sociales de Base; a saber: SSB Altiplano (Alfambra, Alpeñés, Argente, Camañas, Cañada Vellida, Cuevas Labradas, Escorihuela, Fuentes Calientes, Galve, Lidón, Orrios, Pancrudo, Peralejos, Perales del Alfambra, Rillo, Visiedo, mas barrios pedáneos), SSB Alto Jiloca (Aguatón, Alba, Almohaja, Santa Eulalia del Campo, Torrelacárcel, Torremocha del Jiloca), SSB Cedrillas (Ababuj, Aguilar del Alfambra, Camarillas, Cedrillas, Corbalán, El Pobo, Jorcas, Monteagudo del Castillo), SSB La Fuente (Celadas, Cella, Villarquemado), SSB Ribera del Turia (Alobras, Cascante del Río, Cubla, El Cuervo, Libros, Riodeva, Tormón, Tramacastiel, Valacloche, Veguillas de la Sierra, Villastar, Villel, mas barrios pedáneos).

Las funciones a desempeñar serán las propias de un Auxiliar de Ayuda a Domicilio, conforme el reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca Comunidad de Teruel en los programas o servicios que desarrolle o pudiera desarrollar el Centro de Servicios Sociales Comunitarios.